

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Doce días del mes de Junio del dos mil dieciocho.

VISTO: El Expediente Administrativo No. 49-2018, contentivo "SE NULIDAD DE ACTUACIONES CONTRA AVISO DE COBRO POR TENER FINIQUITOS DE LAS CUENTAS COMERCIALES A NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PODER". Presentado por el ABOG. ABEL ANTONIO SEVILLA HERRERA quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES MAFER S.A.**; para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: En fecha 26 de Abril del 2018, el ABOG. ABEL ANTONIO SEVILLA HERRERA quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES MAFER S.A.**; presento **SOLICITUD DE CONSTANCIA**, presento **RECLAMO ADMINISTRATIVO** denominado "SE NULIDAD DE ACTUACIONES CONTRA AVISO DE COBRO POR TENER FINIQUITOS DE LAS CUENTAS COMERCIALES A NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PODER".

CONSIDERANDO: A la solicitud en referencia se le dio la admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha 07 de Mayo del 2018, se ordenaron los traslados a la **DEPARTAMENTO COMERCIAL** a efecto de que se promuncie mediante Informe para su posterior Resolución..

CONSIDERANDO: Que la **DEPARTAMENTO COMERCIAL**, mediante **MEMORÁNDUM DC-No. 429-2018** de fecha 04 de Junio del 2018, emite Informe en el que detalla las siguientes observaciones:

- Que las Cuentas Comerciales No. 155-634-0302, 155-634-0341 y 155-634-0351 corresponden a un solo predio donde actualmente

funciona el **"BAR PATOMAR"**, las Cuentas Comerciales 155-634-0341 y 155-634-0351 se dieron de baja, debido a que ahí se encuentra el parqueo del **"BAR PATOMAR"**. Quedando activa la **Cuenta Comercial No. 155-634-0302** donde está el establecimiento.

- La **Cuenta Comercial No. 155-634-0302** tiene una deuda actual por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 15/100 CENATVOS (L.243,576.15)**, a la factura de Abril de 2018, en el cual se aplicó un crédito a favor del usuario por la cantidad de **CATORCE MIL TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 71/100 CENTAVOS (L.14,033.71)** en base a 2 lecturas rectificando hasta el consumo de Noviembre del 2016.
- De igual forma es procedente realizar 2 créditos más a favor del usuario por los siguientes conceptos:

- **ONCE MIL CIENTO SETENTA NUEVE LEMPIRAS CON 65/100 (L.11,179.65)** por servicio cortado rectificando de Enero 2017 a Enero 2018, crédito que será aplicado una vez que el usuario presente los recibos de compra de agua.
- **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 42/100 CENTAVOS**, por pagos a la cuenta comercial No. 155-634-0351 (inactiva) crédito que será aplicado una vez que el usuario presente los recibos de pago originales.

Los créditos anteriores fueron analizados por la Comisión de Análisis y Crédito pero no fueron aplicados por la falta de documentación una vez presentados es procedente la aplicación de créditos una vez emitida la Resolución.

- **ONCE MIL CIENTO SETENTA NUEVE LEMPIRAS CON 65/100 (L.11,179.65)** por servicio cortado es procedente desde Enero 2017 ya que conforme la **Orden de Corte No. 203566** donde se cortó el servicio en fecha 12 de Enero 2017, ya que estaba gozando del servicio.

Deuda en sistema	=	L. 243,576.48
Crédito por cortado	=	L. 11,179.65
<u>Créditos por pagos a otra cuenta</u>	=	<u>L. 45,433.42</u>
TOTAL A PAGAR	=	L. 186,963.08

- Aclarando el Hecho Cuarto que la **Cuenta Comercial No. 155-634-0341** dejo de facturar desde Enero 2015 y la **Cuenta Comercial No. 155-634-0351** dejo de facturar desde Enero 2018 ambas Cuentas se encuentran inactivas.
- Según el Hecho Quinto se informa que la Clave Catastral 04-0021-008 corresponde a las 3 **Cuentas Comerciales No. 155-634-0302 (Activa), 155-634-0341 (Inactiva) y 155-634-0351 (Inactiva)**, conforme al **MEMORÁNDUM DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO No. 130-2018**.
- Conforme al Hecho Sexto, se aclara que los pagos realizados en la **Cuenta Comercial No. 155-630-351** serán acreditados en la **Cuenta Comercial No. 155-634-0302** una vez que el usuario presente los recibos de pagos originales.
- Que la habilitación de alguna de las Cuentas inactivas como menciona no fue procedente, ya que la **Cuenta Comercial No. 155-634-0302** que también es parte del predio y que actualmente está activa es la que corresponde al Establecimiento donde opera **EL BAR PATOMAR**. Y la habilitación de las cuentas inactivas donde está el parqueo del establecimiento puede hacerla una vez que paguen la deuda de la **Cuenta Comercial No. 155-634-0302**.
- Se procederá a realizar el Cambio de Registro de Propietario, una vez que presente la documentación para ser cotejado y que acredite ser dueños de la propiedad.

CONSIDERANDO: En fecha 04 de Junio del 2018 se tienen por devueltas las presentes diligencias con procedencia del **DEPARTAMENTO COMERCIAL** dando así cumplimiento a la providencia de fecha 07 de Mayo del 2018, remitiéndose las mismas al **DEPARTAMENTO LEGAL** para que este se pronuncie mediante **DICTAMEN LEGAL** que en derecho corresponda.

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" RESUELVE: declarar PARCIALMENTE CON LUGAR: La Solicitud denominada "SE NULIDAD DE ACTUACIONES CONTRA AVISO DE COBRO POR TENER FINIQUITOS DE LAS CUENTAS COMERCIALES A NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PODER". Presentado por el ABOG. ABEL ANTONIO SEVILLA HERRERA quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES MAFER S.A.; Determinando lo siguiente:

Los créditos que proceden que se realicen una vez que se presente los documentos requeridos por el DEPARTAMENTO COMERCIAL son los siguientes:

- ONCE MIL CIENTO SETENTA NUEVE LEMPIRAS CON 65/100 (L.11,179.65) por servicio cortado rectificando de Enero 2017 a Enero 2018, crédito que será aplicado una vez que el usuario presente los recibos de compra de agua.
- CUARENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 42/100 CENTAVOS, por pagos a la cuenta comercial No. 155-634-0351 (inactiva) crédito que será aplicado una vez que el usuario presente los recibos de pago originales.

Los créditos anteriores fueron analizados por la Comisión de Análisis y Crédito pero no fueron aplicados por la falta de documentación una vez presentados es procedente la aplicación de créditos una vez emitida la Resolución.

- ONCE MIL CIENTO SETENTA NUEVE LEMPIRAS CON 65/100 (L.11,179.65) por servicio cortado es procedente desde Enero 2017 ya que conforme la Orden de Corte No. 203566 donde se cortó el servicio en fecha 12 de Enero 2017, ya que estaba gozando del servicio.

